



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10182

BUENOS AIRES, 25 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009745-15-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IRAOLA Y CIA S.A. solicita la cancelación de los Certificados N°: 53.608, 53.451, 53.753, 53.770, 53.919, 53.920, 54.027, 54.115, 54.347, 54.335, 54.336, 54.547, 55.802, 56.033, 56.407, 56.741 y 54.907, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

10182

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N°: 53.608, 53.451, 53.753, 53.770, 53.919, 53.920, 54.027, 54.115, 54.347, 54.335, 54.336, 54.547, 55.802, 56.033, 56.407, 56.741 y 54.907 de especialidades medicinales propiedad de la firma IRAOLA Y CIA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009745-15-3

DISPOSICIÓN N° **10182**

vr

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.